

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2900-2022**

**CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2022**

**ARTÍCULO IV**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2022-026 del 07 de marzo del 2022 (REF. CU-196-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

**SE ACUERDA:**

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa:**
  - Proyecto de Ley N° 22.852 LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL. Solicitar criterio al Programa de Producción Audiovisual y al Programa ONDA UNED.
  - Proyecto de Ley N° 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. Solicitar criterio al Programa de Producción Audiovisual, a ONDAUNED y al Programa de Promoción Cultural y Recreativa.
  - Proyecto de Ley N° 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON. Solicitar criterio a la señora Lilliam Marbelly Vargas Urbina, administradora de la Sede Universitaria de Talamanca y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de Ley N° 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental y al encargado de la Carrera de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
- Proyecto de Ley 22.248 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de Ley 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 030-2022 del 04 de marzo del 2022 (REF. CU-197-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el recargo de funciones del señor Marco Antonio Sánchez Mora como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022, período durante el cual la señora Ileana Salas Campos estará disfrutando de vacaciones.**

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el recargo de funciones de la dirección de Producción de Materiales Didácticos en el señor Marco Antonio Sánchez Mora, del 08 al 25 de abril del 2022, período en que estará disfrutando de vacaciones la persona titular del puesto.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V-A, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ORH.URSP.2022.0390 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-182-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
2. **Lo establecido en el artículo 3, inciso h) e i) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, que a la letra indica:**
  - “h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
  - i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

**SE ACUERDA:**

**Nombrar una Comisión especial integrada por Maureen Acuña Cascante, quien coordina, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y la Vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO V-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A), relacionado con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.**
- 2. Los siguientes acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría: sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A).**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin**

de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

### ACUERDO FIRME



2022-227-A

(CU-2022-082-A)pun



2022-227-B

(CU-2022-082-A)pun



2022-227-C

(CU-2022-082-A) pur



2022-227-D

(CU-2022-082-A) pur



2022-227-E

(CU-2022-082-A) pur

### ARTÍCULO V-A, inciso 5)

#### CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2021.0594 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-787-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-399-A), indica que existe la necesidad de ajustar los tiempos en relación con el perfil de puestos de las direcciones académicas.
2. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2890-2022, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 16 de diciembre del 2021, aprobó la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela, sobre la integración de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela.

#### SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, dado que las dudas externadas ya fueron atendidas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2022, Art. IV-A, inciso 4) del 16 de diciembre del 2021, y por la misma Oficina de Recursos Humanos.

### ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO V-A, inciso 6)

#### CONSIDERANDO:

El oficio AI-151-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-854-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano, auditor interno, en el que remite el “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2020.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2020.
2. Solicitar a la Auditoría Interna que informe periódicamente al Consejo Universitario, sobre el avance en el cumplimiento de lo que indica el plan de mejoras.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.2022.032 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-185-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita participación de esa oficina en el Consejo Universitario, con la finalidad de aclarar lo pertinente en relación con el manifiesto de la UNEDPRO Y APROFUNED, con el asunto: “Exigimos el cumplimiento al calendario propuesto de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como las fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022”.

**SE ACUERDA:**

Aclarar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que en sesión 2898-2022, Art. V-A, inciso 22), celebrada el 03 de marzo del 2022, el Consejo Universitario acordó remitir a la administración el manifiesto de la APROFUNED y UNEDPRO, para su atención.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V-A, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2022.033 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-192-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta referente al inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos propone:**

- “1. Trasladar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal al artículo 15 bis, del mismo cuerpo normativo. Cambiando el término concurso por el de proceso de reclutamiento, y el término mixto, por externo.
2. En el caso de los concursos ya iniciados y que estén sujetos al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, en los que no se llegara a conformar terna, se dejen en suspenso hasta que se resuelva la presente propuesta de modificación.”

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.033 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO V-A, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-024), referente a la solicitud de dispensa de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el caso de la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-**

2022-042), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED planteada por la Comisión Organizadora (REF.CU-053-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo del 2022.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-009), en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora y a una persona representante de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 15 de febrero de 2022 a las 8: 30 a.m., con el fin de discutir la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario”

4. El correo electrónico de fecha 15 de febrero del 2022 (REF.CU-095-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la presentación referente a la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.
5. La presentación que realizó la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, en la sesión 724-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 15 de febrero del 2022, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-009).
6. El correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2022 (REF.CU-114-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su valoración, los cambios propuestos al Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED, basados en las observaciones planteadas por los miembros de esta Comisión y expresados en la sesión 725-2022, celebrada el 15 de febrero del 2022.

7. **Lo indicado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a que el Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, como se ha hecho para otros congresos universitarios, por lo tanto, debe enviarse a consulta de la Comunidad Universitaria, y seguidamente, a los miembros del Consejo Universitario para que remitan las observaciones que tengan al respecto.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-010), en atención a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED, para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. VI, celebrada el 01 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-019), en lo que interesa indica:**

“Ampliar la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del 8 de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d y que la Comisión de Asuntos Jurídicos sesione el 15 de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.”
10. **Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico estará analizando las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria a la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario hasta el próximo 22 de marzo del 2022, lo que imposibilita a esta Comisión cumplir con el plazo del 15 de marzo del 2022, establecido por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-042), para brindar el dictamen respectivo referente a dicha propuesta.**
11. **Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

12. **Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 724-2022, 725-2022, 726-2022 y 728-2022, celebradas respectivamente, el 08 de febrero, el 15 de febrero, el 22 de febrero y el 08 de marzo del 2022, sobre la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.**
13. **El correo electrónico de fecha 09 de marzo del 2022, suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde indica que la fecha inaugural del V Congreso es el 27 de abril del 2022.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dispensar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que envíe a más tardar el 30 de marzo del 2022, el dictamen correspondiente de la propuesta del Reglamento del V Congreso de la UNED, bajo el entendido que los miembros del Consejo Universitario, en caso de tener observaciones a la citada propuesta, las expresen en la misma sesión que el plenario del Consejo Universitario conocerá el dictamen respectivo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**Lo anterior, con el propósito de que la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario cuente con el Reglamento respectivo aprobado, al menos con un mes antes de su inauguración.**

#### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO V-A, inciso 10)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1) **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 368-2020, Art. VI, inciso 2) celebrada el 09 de junio del 2020 (CU.CAJ-2020-053), referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**
- 2) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2798-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de abril del 2020, mediante el cual remite a la CAJ el oficio ORH.2020.0130 del 19 de febrero del 2020 y recibido el 2 de abril del 2020 (REF. CU-297-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea propuesta de reforma del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**
- 3) **Lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial**

Artículo 8. Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un Tutor de Jornada Especial que hubiere sido nombrado en propiedad, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal. En caso de que ello no sea posible, al funcionario le será aplicable lo señalado en el artículo 51 del Estatuto de Personal.

- 4) **Lo indicado en el dictamen AJCU-2020-063 y OJ.2020-083 (REF.CU. 277-2020), de fecha 24 de marzo del 2020, suscrito respectivamente, por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefe ai de la Oficina Jurídica de la UNED, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2794-2020, Art. III, inciso 18) celebrada el 12 de marzo del 2020, en relación al artículo 51 del Estatuto de Personal.**
- 5) **Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que en lo que interesa indica:**

“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas

deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

- 6) **En atención al artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, transcrito en el considerando anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 364-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 28 de abril del 2020, acordó remitir a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), para su valoración, la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**

**Asimismo, se le solicitó a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) que presentara el criterio por escrito sobre la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial remitida, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

**Igualmente, se le solicitó a la APROFUNED que asignara a un miembro de la Junta Directiva, con el propósito de que asistiera el martes 12 de mayo a las 8:30 a.m. a la sesión 366-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para analizar la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial y el criterio emitido al respecto por la APROFUNED.**

- 7) **El correo electrónico del 11 de mayo del 2020, enviado por la Junta Directiva de la Asociación de Profesores-Tutores de la UNED (APROFUNED), donde adjuntan su criterio referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial (REF. CU-388-2020)**
- 8) **El criterio emitido por APROFUNED en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 364-2020 del 28 de abril del 2020, expresa que están de acuerdo con la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. Asimismo, solicitan que se uniformen los términos utilizados en el Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, de manera que donde dice “tutor” se indique “profesor”, dado que en algunos artículos aparece “profesor” y en otros “tutor”.**
- 9) **Lo discutido en la sesión 366-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 12 de mayo, sobre la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, en presencia del representante de**

la APROFUNED. En esta sesión se acogen las solicitudes hechas por la junta directiva de esta asociación, según criterio emitido y enviado mediante correo citado en el considerando 6 (REF. CU-388-2020).

**10) Lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

**11) Las observaciones emitidas por la señora Guiselle Bolaños Mora, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 366-2020, celebrada el 12 de mayo del 2020 comunicado mediante oficio CU.CAJ.2020.046.**

**12) Lo discutido en la sesión 368-2020 del 09 de junio del 2020, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las observaciones emitidas tanto por la señora Guiselle Bolaños como por la junta directiva de la APROFUNED.**

**13) Durante un año la Comisión de Asuntos Jurídicos se vio imposibilitada para sesionar, debido a que el Consejo Universitario no estaba constituido en su totalidad.**

**SE ACUERDA**

Aprobar la modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, propuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo, cambiar el nombre de este reglamento, para que se lea “**REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS DE JORNADA ESPECIAL**”, y uniformar la terminología utilizada en este reglamento, para que se lea de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS  
DE JORNADA ESPECIAL**

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de las personas profesoras de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo, dispondrán de retribución que devengarán las personas profesoras, tanto de jornada especial como de carrera universitaria.

**ARTÍCULO 2:** Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como persona profesora de jornada especial aquella persona designada por una jornada inferior a medio tiempo.

**ARTÍCULO 3:** Para el nombramiento a plazo fijo de las personas profesoras de jornada especial, se requerirá:

- a) Poseer los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases.
- b) Obtener una calificación mínima de 70% en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con las Escuelas para valorar los méritos de cada (persona) oferente.
- c) Ser escogida del registro de elegibles respectivo. Para estos efectos, la Oficina de Recursos Humanos mantendrá actualizado un registro de las personas profesoras de jornada especial elegibles en todas las regiones del país y para todas las especialidades que se impartan en la Universidad.

**ARTÍCULO 3 BIS:** En aquellos casos donde no existan personas candidatas disponibles en el registro de elegibles para una especialidad en específico, y habiendo una necesidad institucional apremiante de contratar personas profesoras de jornada especial de dicha especialidad; se podrá de manera excepcional, proponer el respectivo nombramiento desde las Escuelas, lo anterior, en la búsqueda de los fines institucionales asignados a la academia.

La Oficina de Recursos Humanos, podrá nombrar a la persona profesora de jornada especial, propuesta por la Escuela respectiva, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo anterior. Las personas profesoras nombradas, siguiendo el presente procedimiento, deberán completar con los demás requisitos del artículo 3, durante el primer cuatrimestre en que se encuentren contratadas, de lo contrario, su contrato no podrá ser renovado. La Oficina de Recursos Humanos garantizará los procesos de selección establecidos en la Universidad, de manera que, las personas profesoras tengan la oportunidad de participar en los mismos tiempos correspondientes a su nombramiento.

**ARTÍCULO 4:** Las personas profesoras de jornada especial escogidas que no hayan aprobado el curso de Didáctica Universitaria, deberán matricularlo y aprobarlo a más tardar en el mismo cuatrimestre de su designación, so pena de no ser considerada para un nuevo nombramiento, hasta tanto cumpla con esa exigencia.

**ARTÍCULO 5:** Para conformar los registros de elegibles, la Oficina de Recursos Humanos deberá abrir un concurso mixto, para las asignaturas o especialidades profesionales que las personas encargadas de cátedra determinen según los requerimientos de la oferta académica, sin perjuicio de la apertura de períodos extraordinarios para recibir y calificar nuevas ofertas cuando ello se considere necesario a juicio de esa Oficina. La vigencia de los registros de elegibles será de un año, prorrogable hasta por dos adicionales.

**ARTÍCULO 6:** Cuando se trate de registro de elegibles para designar personas profesoras de jornadas especiales regionales en nombramiento a plazo fijo, las personas oferentes deberán contar con el visto bueno de la persona administradora de la Sede Universitaria respectiva, además del que otorga la persona encargada de cátedra, y será requisito para cada designación que la persona candidata compruebe que reside en la zona.

**ARTÍCULO 7:** Para efecto de nombramiento en propiedad de una persona profesora de jornada especial se siguen los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado 2 años consecutivos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy buena a excelente.
- c) Ser parte de una lista de elegibles, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 8:** Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de una persona profesora de jornada especial que hubiere sido nombrada en propiedad, la UNED podrá trasladarla en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal, en labores similares acordes con su formación y capacidad.

**ARTÍCULO 9:** El salario base de contratación de la persona profesora de Jornada Especial estará constituido por el salario base del profesional I, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento.

**ARTÍCULO 10:** A las personas profesoras de jornada especial que hubieran laborado durante 4 períodos académicos completos, sean o no consecutivos, se les otorgará, por una única vez, un estímulo económico en razón de su condición académica de posgrado así: especialidad 5%, maestría 10%, doctorado 15%, sobre el salario base para profesores de jornada especial.

Las solicitudes para recibir este estímulo deberán presentarse ante la Oficina de Recursos Humanos, aportando los atestados correspondientes. Esta Oficina los analizará y presentará un informe a la Comisión de Carrera Profesional para su resolución.

**ARTÍCULO 11:** Las personas profesoras de jornada especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para personas profesoras de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

**ARTÍCULO 12:** Se podrá contratar personal administrativo de tiempo completo para cumplir labores de docencia por un cuarto de tiempo, siempre que no exista superposición horaria, para lo cual ha de cumplirse con lo que disponen los artículos 3, 4 y 5 antes señalados, y su retribución se considerará un recargo temporal de modo que estará constituida únicamente por el salario establecido en el artículo noveno de este reglamento, de modo que no devengarán los beneficios que disponen los numerales 10 y 11 anteriores.

**ARTÍCULO 13:** A excepción de los artículos del Estatuto de Personal que se contrapongan con los aquí reglamentados, todo el resto del articulado de dicho estatuto será aplicable a las personas profesoras de jornada especial.

**ARTÍCULO 14:** Este Reglamento deroga cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la presente reglamentación y rige a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

#### **TRANSITORIO I:**

La aplicación del sistema de escogencia de personas profesoras de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento será de aplicación paulatina, conforme la programación que hará la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con sus posibilidades materiales, por lo que, cuando no exista un registro de elegibles, por cátedra o cátedra compartida según corresponda, se hará la designación libremente, observándose únicamente el inciso a) del artículo

4 de este reglamento. No obstante, una vez que entre en funcionamiento un registro de elegibles su utilización será obligatoria.

## **TRANSITORIO II:**

Para los períodos académicos del segundo y tercer cuatrimestre, y segundo semestre del 2012, no aplica lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 3) del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial, reformado por el Consejo Universitario en sesión 21742012, Art. V) inciso 1) celebrada el 21 de junio del 2012.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO V-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 763-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de febrero del 2022, y aprobado en firme en la sesión 764-2022, celebrada el 09 de febrero del 2022 (CU.CPDOyA-2022-006), referente a la posible creación de una unidad específica que brinde el apoyo a la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-113), en el que se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nota del 11 de febrero del 2020, con el fin de que analice las recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.**
3. **La nota de fecha 11 de febrero del 2020, suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, en la que realiza una serie de sugerencias que, de acogerse e implementarse de forma efectiva a su juicio, contribuirían a mantener y a fortalecer los esfuerzos que ha dado y podría dar benemérita institución en materia de gestión ética:**

- ❖ **Considerar la creación de una unidad técnica (dependencia o unidad) que ejecute las acciones de implementación,**

desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y accionar de la Universidad, de manera sistemática y permanente. Esta unidad no sustituiría a la Comisión, sino que se convertiría en la instancia ejecutora de las grandes líneas de acción que esta dicte. Tal como lo recomiendan los “lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, aprobados por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en sesión N° 06-2014.

- ❖ Dotar, mientras se no cuenta con una unidad técnica, de recursos económicos y temporales a la actual Comisión Institucional de Ética y Valores.
- ❖ Determinar el porcentaje de la jornada semanal que las personas integrantes de la comisión deberán dedicar al cumplimiento de las funciones y metas que les sean encomendadas. Quienes hacen parte de la comisión no solamente deben planificar actividades anuales de capacitación y sensibilización, sino que al mismo tiempo deben estar anuentes a coordinar con otras instancias, a atender constantes solicitudes de colaboración institucional e inter-institucional, a manejar dineros y liquidaciones (etc.), y a atender el correo electrónico de forma oportuna y de acuerdo a los tiempos exigidos a cualquier funcionario público. También deben estar en capacidad de sacar tiempo para capacitarse y actualizarse de forma regular, para analizar los problemas y retos de la institución, y para asistir a las reuniones convocadas, mes a mes, por la Comisión Nacional de Rescate de Valores y, de manera menos regular, por nuestras autoridades universitarias.
- ❖ Crear una Política Integral (no una declaración de principios) en materia de Gestión Ética que le permita a la universidad trabajar tanto en el mejoramiento de las dimensiones informales de la ética, como en el de las formales. Una política que procure al mismo tiempo fortalecer la cultura ética diaria de la comunidad universitaria como un todo e incluir, por otra parte, criterios formales de gestión ética en los procesos organizacionales más relevantes. Mientras la UNED no cuenta con esta política, ni con un Sistema Integrado de Gestión Ética, no podrá aprobar con excelencia las exigencias estipuladas por el Estado y la legislación costarricense: 1) La ley general de Control Interno (Artículo 13, inciso a); 2) Normas de control interno para el Sector Público (2.1. Ambiente de control; 2.3. Fortalecimiento de la ética institucional; 2.3.1. Factores formales de la ética institucional; 2.3.2. Elementos informales de la ética institucional; 2.3.3 Integración de la ética a los sistemas de gestión); 3) Guía para evaluar el marco institucional en materia ética

(Contraloría General de la República); 4) Preguntas 1.9 y 1.10 del Índice de Gestión Institucional (Contraloría General de la República).

- ❖ Elegir funcionarios y funcionarias que, en virtud de sus competencias profesionales y aptitudes personales, tengan las mayores posibilidades de llevar adelante con buen suceso el trabajo que se le ha encargado cumplir a la comisión. Hablo de personas que cuenten con conocimientos teóricos en la materia (ética, función pública, valores, gestión organizacional), que tengan experiencia en la organización e implementación de actividades de capacitación, que tengan conocimiento de los procesos burocrático-administrativos que rigen la institución y que cuenten, asimismo, con habilidades comunicativas formales e informales que les permitan acercarse de forma efectiva a la comunidad universitaria.
- ❖ Fomentar la capacitación permanente y rigurosa de las personas que conforman o podrían llegar a conformar la Comisión, ya sea mediante la asistencia a cursos y talleres sobre ética en la función pública en el país, o bien, a través de la matrícula de posgrados internacionales de gran renombre, tal como los que se imparten en la Universidad Deusto en Bilbao o en la Universidad de Valencia: Ética para la Construcción Social (Deusto); Máster Universitario en Ética y Democracia (Valencia).
- ❖ Garantizar la continuidad de las actividades de capacitación que la Comisión ha preparado para este 2020 y el cumplimiento integral del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación”. Bajo ninguna circunstancia sería conveniente que alguna de las dos iniciativas deje de cumplirse.
- ❖ Alentar que los y las actuales miembros de la Comisión se mantengan en ella al menos durante un período más. La experiencia, la capacitación y las ganas que han adquirido durante los últimos 3 años no sólo les hace difíciles de sustituir, sino que al mismo tiempo le garantizan a la CIEV una continuidad que de otra forma no tendría. Se trataría, asimismo, de un reconocimiento al esfuerzo y a los frutos hasta ahora conseguidos por este entregado grupo de trabajo. Para doña Floribeth Vargas Naranjo, del Centro Universitario de San Marcos, Marco Chaves Ledezma, de la Vicerrectoría de Planificación y para Maureen Brenes Loiza, de la Vicerrectoría Ejecutiva, todo mi apoyo en este proceso.
- ❖ No quisiera despedirme sin antes externarles mi agradecimiento por la confianza que me han brindado hasta el

día de hoy y por la oportunidad de crecimiento humano que para mí ha representado formar parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores. No sólo ha sido una oportunidad para conocer y valorar con más propiedad el imponderable aporte social de nuestra institución, sino también para comprender que la ética constituye una poderosísima herramienta, no ya para la coerción, sino ante todo para la búsqueda de justicia y para la construcción del bien común. Si algún día, quizás de aquí a un par de años, consideran que mis aportes podrían llegar a resultar nuevamente útiles en la comisión, por favor no duden en hacérmelo saber, pues gustosamente aceptaré, esta vez con nuevos aires, volver a asumir la importante tarea.

4. **De todas las sugerencias que brinda el señor Andrey Pineda Sancho, en su nota del 11 de febrero del 2020, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, considera con más relevancia e importancia para que la comisión pueda cumplir a cabalidad con las funciones y con lo que establece la normativa nacional, es la siguiente:**

- ❖ Considerar la creación de una unidad técnica (dependencia o unidad) que ejecute las acciones de implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y accionar de la Universidad, de manera sistemática y permanente. Esta unidad no sustituiría a la Comisión, sino que se convertiría en la instancia ejecutora de las grandes líneas de acción que esta dicte. Tal como lo recomiendan los “lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, aprobados por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en sesión N° 06-2014.

**SE ACUERDA:**

1. **Solicitar a la administración, que realice los estudios para valorar la posible creación de una unidad específica que brinde el apoyo a la Comisión Institucional de Ética y Valores. Asimismo, valorar asignarle una actividad presupuestaria a la unidad que se vaya a establecer en ética y valores.**
2. **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que realice el estudio pertinente sobre la posible creación de la unidad de apoyo que requiera la Comisión Institucional de Ética y Valores para su funcionamiento, así como su ubicación estructural.**

3. Para el cumplimiento de los dos puntos anteriores, se da plazo hasta el 31 de mayo del 2022.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 563-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-006), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) del 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga al 30 de abril del 2022, para el cumplimiento, por parte de la Comisión Plan Presupuesto, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), referente a la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la UNED.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 563-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-007), referente al presupuesto para el V Congreso Universitario de la UNED.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-042),

en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, en el que remite la propuesta de reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.

3. El oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, que, con respecto a la estimación del presupuesto de egresos requerido para esta actividad, en lo que interesa indica:

“Es así que, tomando en consideración solamente los egresos requeridos, se estima un presupuesto de egresos de tres millones trescientos mil colones, como se muestra en el siguiente cuadro. Sin embargo, dado que este es el primer Congreso Universitario que se realiza bajo esta modalidad se considera esta estimación como preliminar y es posible que requiriera ser modificada. Las modificaciones que fuese necesario realizar serán comunicadas como corresponde al Consejo Universitario.”

4. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 563-2022 del 02 de marzo del 2022, respecto al presupuesto para el V Congreso Universitario.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el presupuesto preliminar para el V Congreso Universitario, por un monto de ₡3.300.000,00, desglosado de la siguiente manera:

DESTINO DEL EGRESO	MONTO	DESCRIPCIÓN
Honorarios personas expertas	₡1 300 000	1 persona experta para charla en la sesión inaugural, 3 personas para conferencias en el periodo de las mesas de trabajo
Traducción Lesco	₡500 000	Contratación de personal para la actividad inaugural y las plenarias
Divulgación y comunicación	₡1 500 000	Pago de servicios contratados para la generación de recursos necesarios en la

		comunicación y divulgación
<b>TOTAL</b>	<b>€3 300 000</b>	

2. Solicitar a la coordinadora del V Congreso Universitario de la UNED que, en caso de que se requiera incrementar el presupuesto asignado en el punto anterior, lo presente al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación.

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***